

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /7 de enero de 1990.-

Visto el presente expediente por el cual tramita la nota de débito n° 4420, obrante a fs. 1 de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, atento lo manifestado a fs. 13 por el Departamento de Tesorería y a fs. 14 por la División Registros Patrimoniales,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución n° 1041/89 cuya fotocopia obra a fs. 8.-

2º) Aprobar el gasto de AUSTRALES TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 39.025.927,96) y, en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro dicho importe correspondiente a la póliza de aseguramiento contra incendio N° 004/0004420 que ampara los edificios y contenidos sitios en Lavalle 1638 y Villarino 2010 de esta Capital Federal, por el período comprendido entre el 31 de enero de 1989 y el 6 de enero de 1990, correspondiente a un ajuste de capitales.-

3º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Seguros y Comisiones" (1-05-002-1-12-1220-234) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la ley de Contabilidad).-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI